



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 21 DE AGOSTO DE 2024.-

En Villa del Prado, Casa Consistorial despacho de Secretaría (de forma telemática), siendo las 11,00 horas del día 21 de Agosto de 2024.

Concurren a la sesión, para los que habían sido convocados y notificados los siguientes miembros de la Junta de Gobierno:

Alcaldesa-Presidentencia: D^a Belén Rodríguez Palomino.

Los Señores Concejales:

Doña María Natividad Lezamid García.

Don José Luis López Villar.

Don Javier Jiménez Rodríguez.

Se comprueba por el Secretario que existe el quórum necesario previsto en el artículo 113 del ROFRJEL, y la Sra. Alcaldesa abre la sesión.

1.- APROBACION DE ACTAS. ACTA SESION ORDINARIA 07 DE AGOSTO DE 2024.-

Se enuncia este punto del orden del día por la Sra. Alcaldesa y a continuación se pasa a la votación aprobándose **por unanimidad de los concejales asistentes**.

2.-URBANISMO.-

2.1.1. Expte. 437/2024. AUTORIZACION, SI PROCEDE, DE LA LICENCIA DE PARCELACION EN LA CALLE VELAZQUEZ Nº 170

Se introduce este punto por la Sra. Alcaldesa y se informa por el Secretario de que procede la concesión de la licencia, siendo el texto de la propuesta que se reproduce literalmente:

"Visto el expediente con nº de registro de entrada 427/24, que se tramita en relación con la solicitud de licencia de parcelación urbanística sobre la parcela sita en la C/ VELAZQUEZ Nº 163, coincidente con la parcelas con referencia catastral 4791004UK8548N0001IM, a instancia de D. Eduardo Gomez Michavila, en el que constan los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO: Mediante instancia presentada con fecha 30 de enero de 2024, y registrada en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento con el nº 427, se presenta por D./D^a. EDUARDO



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

GOMEZ MICHAVIDA, solicitud de licencia de parcelación urbanística de la parcela sita en la C/ VELAZQUEZ Nº 163 DE VILLA DEL PRADO (MADRID).

SEGUNDO: Con fecha 21 de febrero de 2024, se emite informe favorable a la concesión de la licencia por parte de los servicios técnicos municipales cuyo tenor literal es el siguiente;

“ENRIQUE SERRANO TRINCADO, ARQUITECTO MUNICIPAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, revisada la solicitud de Eduardo Gómez Michavila, con fecha de entrada el 30/01/2024 con número de registro 427/2024 para licencia de segregación de la parcela ubicada en la c/ Velázquez nº 163 en dos parcelas, tengo a bien emitir el siguiente informe de asesoramiento técnico.

Informe

Se presenta proyecto de segregación.

Según la información consultada la parcela actual tiene los siguientes datos:

- **C/ Velázquez nº 163**, según los datos catastrales tiene con una superficie de 2.107 m² y referencia catastral 4791004UK8548N0001M. Según mediciones, que expresan la realidad física de la parcela en la actualidad, su superficie es de **2.062 m²**.

En el proyecto de segregación se describe la siguiente finca matriz:

C/ Velázquez nº 163

*Superficie de parcela de **2.062,00 m²**.*

Linderos: norte con parcelas ubicadas en c/ Rosales números 160D, 161 y 162 en línea recta de longitud aproximada 87,92 m; sur con parcelas ubicadas en c/ Velázquez nº 166 y c/ Goya nº 165 en línea recta de longitud aproximada 84,49 m; este con alineación de calle Velázquez en línea recta de longitud aproximada 24,42 m y oeste con alineación de calle Goya en línea recta de longitud aproximada 25,09 m.

De la segregación de la parcela inicial se obtienen dos parcelas cuyas características son las siguientes:

Parcela nº 1 (c/ Goya)

*Superficie de parcela de **1.037,39 m²***

Linderos: norte con parcelas ubicadas en c/ Rosales números 160D y 161 en línea recta de longitud aproximada 41,90 m; sur con parcelas ubicadas en c/ Velázquez nº 166 y c/ Goya nº 165 en línea recta de longitud aproximada 43,90 m; este con parcela segregada nº 2 en línea recta de longitud 24,39 m y oeste con alineación de calle Goya en línea recta de longitud aproximada 25,09 m.

Servicios urbanos: la parcela cuenta con acometida a todos los servicios necesarios (luz, agua potable, telecomunicaciones, etc.).

Parcela nº 2 (c/ Velázquez)

*Superficie de parcela de **1.024,61 m²***



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Linderos: norte con parcelas ubicadas en c/ Rosales números 161 y 162 en línea recta de longitud aproximada 46,02 m; sur con parcela ubicada en c/ Velázquez nº 166 en línea recta de longitud aproximada 40,68 m; este con alineación de calle Velázquez en línea recta de longitud aproximada 24,42 m y oeste con parcela segregada nº 1 en línea recta de longitud 24,39 m.

Servicios urbanos: la parcela cuenta con acometida a todos los servicios necesarios (luz, agua potable, telecomunicaciones, etc.).

Conclusiones

Se sitúan las parcelas en terrenos calificados como suelo urbano, cuya ordenanza de aplicación es la 02 – Residencial Unifamiliar Grado 6º de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Villa del Prado. Se fija en esta Ordenanza una parcela mínima de 1.000 m2, un frente mínimo de 15,00 m. Se cumplen en las dos parcelas estas condiciones.

Por lo indicado en las cédulas de cada parcela resultante, se podrán cumplir perfectamente también todos los parámetros urbanísticos de la zona de ordenanza para las futuras edificaciones en todas las parcelas.

No obstante hay que indicar que deberá dotarse a cada parcela, para poder ser considerada solar a los efectos del art. 82 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de los servicios urbanos de red de agua, alcantarillado, electricidad, acceso rodado etc, de los cuales una de ellas queda desprovista como consecuencia de la segregación.

Por todo lo anterior, se informa favorablemente la segregación de la parcela ubicada en C/ Velázquez nº 163 en dos parcelas que se numeran con parcela nº 1 y parcela nº 2 en el proyecto, pero que deberán identificación numérica independiente definitiva cuando se traslade este documento a Catastro.

Este es mi informe de asesoramiento, si bien el órgano competente para la adopción de decisiones en la materia adoptará el acuerdo que estime oportuno”

TERCERO: Con fecha 08 de agosto de 2024, se emite informe favorable por Secretaría.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 157.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 30 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 846/2023, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente **ACUERDO**

PRIMERO.- Conceder a D./D^a. EDUARDO GOMEZ MICHAVILA, licencia de parcelación o segregación, de conformidad con lo siguiente:

• **A.- Finca que se parcela:**

Finca nº: C/ VELAZQUEZ Nº 163

Referencia catastral: 4791004UK8548N0001IM.



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

• **B.- Fincas resultantes de la parcelación:**

Parcela nº 1: C/ GOYA

Superficie: 1.037,39 m².

Linderos: norte con parcelas ubicadas en c/ Rosales números 160D y 161 en línea recta de longitud aproximada 41,90 m; sur con parcelas ubicadas en c/ Velázquez nº 166 y c/ Goya nº 165 en línea recta de longitud aproximada 43,90 m; este con parcela segregada nº 2 en línea recta de longitud 24,39 m y oeste con alineación de calle Goya en línea recta de longitud aproximada 25,09 m.

Servicios urbanos: la parcela cuenta con acometida a todos los servicios necesarios (luz, agua potable, telecomunicaciones, etc.).

Parcela nº 2: C/ VELAZQUEZ

Superficie: 1.024,61 m².

Linderos: norte con parcelas ubicadas en c/ Rosales números 161 y 162 en línea recta de longitud aproximada 46,02 m; sur con parcela ubicada en c/ Velázquez nº 166 en línea recta de longitud aproximada 40,68 m; este con alineación de calle Velázquez en línea recta de longitud aproximada 24,42 m y oeste con parcela segregada nº 1 en línea recta de longitud 24,39 m.

Servicios urbanos: la parcela cuenta con acometida a todos los servicios necesarios (luz, agua potable, telecomunicaciones, etc.).

SEGUNDO.- La licencia se concede bajo las siguientes condiciones:

- a) El otorgamiento de la licencia no supone por sí misma la conversión en solares de las parcelas que resulten, ni habita para ejecutar las obras necesarias para ello.
- b) La licencia de parcelación concedida lleva consigo la autorización para proceder al deslinde y amojonamiento de las fincas resultantes, sin perjuicio de que deba obtenerse la correspondiente licencia de obras, si tales operaciones requiere su ejecución.
- c) La licencia municipal de parcelación se otorga y expide bajo la condición de que se lleve a cabo en escritura pública en el plazo de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición. Si en tal plazo no se otorgará dicha escritura pública, se declarará la caducidad de la licencia concedida. Dicho plazo podrá ser prorrogado por razones justificadas. Copia de la escritura otorgada se presentará en el Ayuntamiento en el plazo de 15 días desde su otorgamiento.



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

d) La licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que pueda incurrir el beneficiario en el ejercicio de sus actividades.

TERCERO.- Declarar, a efectos de que se haga constar en los documentos públicos en los que se formalice la parcelación, así como en el Registro de la Propiedad, la cualidad de indivisibles de aquellas fincas resultantes de la reparcelación que conforme al planeamiento vigente al día de la fecha resultan indivisibles, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, para la inscripción de actos de naturaleza urbanística en el Registro de la Propiedad, lo siguiente:

a) Las dimensiones de parcela mínima son 1.000 m² y el frente mínimo 15,00 m.

b) Las fincas resultantes descritas en la letra B) del número 1 anterior, adquieren la condición de parcelas indivisibles.

CUARTO.- Notificar en tiempo y forma el presente acuerdo al interesado, indicándole que contra el presente acto de concesión de licencia urbanística, que es definitivo y finalizador de la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 123.1 de la Ley 39/2015) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 123.1 de la Ley 39/2015) en el plazo de un mes (art. 124.1 de la Ley 39/2015) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 123.2 de la Ley 39/2015), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 124.2 de la Ley 39/2015)".

Tras ello solicita la votación aprobándose **por Unanimidad de los concejales asistentes.**

2.2.1. Expte. 49/2024. AUTORIZACION, SI PROCEDE, DE LA TALA DE UN PINO EN LA CALE CIUDAD REAL Nº 183

Se introduce este punto por la Sra. Alcaldesa y se informa por el Secretario de que procede la concesión de la licencia, siendo el texto de la propuesta que se reproduce literalmente:



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

“Visto que con fecha 26 de diciembre de 2023, fue presentada por D. Jose Manuel Martin Reinoso, solicitud de licencia para la tala de un pino que se encuentra sito en la C/ Ciudad Real nº 183 de Villa del Prado.

Visto que con fecha 15 de enero de 2024, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala de un pino.

Visto que con fecha 07 de agosto de 2024 fue emitido informe del Secretario referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia, en sentido favorable.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 846/2023, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente **ACUERDO**

PRIMERO. Conceder licencia para la tala de un pino a D. Jose Manuel Martin Reinoso. El ejemplar se encuentra ubicado en la parcela sita c/ Ciudad Real nº 183, situado muy próximo al muro de bloque de hormigón de alineación oficial, en el cual se observan grietas desde su base, ocasionadas por el empuje de las raíces, además de incumplir con la distancia mínima establecida por el Código Civil.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas”.

Tras ello solicita la votación aprobándose **por Unanimidad de los concejales asistentes.**

2.3.1. Expte. 68/2024. AUTORIZACION, SI PROCEDE, DE LA TALA DE UNA PALMERA EN LA CALLE NUESTRA SEÑORA DE LA POVEDA Nº 10

Se introduce este punto por la Sra. Alcaldesa y se informa por el Secretario de que procede la concesión de la licencia, siendo el texto de la propuesta que se reproduce literalmente:

“Visto que con fecha 02 de enero de 2024, fue presentada por D. Luis Valverde del Monte y Puente, solicitud de licencia para la tala de una palmera que se encuentra sito en la C/ Ntra. Señora de la Poveda nº 10 de Villa del Prado.

Visto que con fecha 11 de enero de 2024, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala de una palmera.



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Visto que con fecha 09 de agosto de 2024 fue emitido informe del Secretario referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia, en sentido favorable.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 846/2023, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente **ACUERDO**

PRIMERO. Conceder licencia para la tala de una palmera a D. Luis Valverde del Monte y Puente. El ejemplar se encuentra ubicado en la parcela sita c/ Nuestra Señora de la Poveda nº 10, situada en el centro de la parcela, completamente seca, además no se trata de ninguna especie protegida.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

Tras ello solicita la votación aprobándose **por Unanimidad de los concejales asistentes**.

2.4.1. Expte. 356/2024. AUTORIZACION, SI PROCEDE, DE LA TALA DE UNA ENCINA EN LA CALLE ROSALES Nº 162.

Se introduce este punto por la Sra. Alcaldesa y se informa por el Secretario de que procede la concesión de la licencia, siendo el texto de la propuesta que se reproduce literalmente:

“Visto que con fecha 23 de enero de 2024, fue presentada por D. Jose Alfonso Toledo Dumenes, solicitud de licencia para la tala de una encina que se encuentra sita en la C/ Rosales nº 162 de Villa del Prado.

Visto que con fecha 22 de febrero de 2024, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala de una encina.

Visto que con fecha 09 de agosto de 2024 fue emitido informe del Secretario referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia, en sentido favorable.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 846/2023, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO**



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

LOCAL, la adopción del siguiente **ACUERDO**

PRIMERO. Conceder licencia para la tala de una encina a D. Jose Alfonso Toledo Dumenes. El ejemplar está ubicado en la parcela sita c/ Rosales nº 162, y se encuentra caída en el suelo, ya que su raíz se encuentra podrida, por tanto, no existe inconveniente córtala en trozos. .

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas”.

Tras ello solicita la votación aprobándose **por Unanimidad de los concejales asistentes.**

2.5.1. Expte. 402/2024. AUTORIZACION, SI PROCEDE, DE LA PODA DE UN PINO EN LA CALLE ALMERIA Nº 182.

Se introduce este punto por la Sra. Alcaldesa y se informa por el Secretario de que procede la concesión de la licencia, siendo el texto de la propuesta que se reproduce literalmente:

“Visto que con fecha 26 de enero de 2024, fue presentada por D^a. Paloma Gálvez Mejías, solicitud de licencia para la poda de un pino que se encuentra sita en la C/ Almeria nº 182 de Villa del Prado.

Visto que con fecha 22 de febrero de 2024, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de poda de un pino.

Visto que con fecha 09 de agosto de 2024 fue emitido informe del Secretario referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia, en sentido favorable.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 846/2023, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente **ACUERDO**

PRIMERO. Conceder licencia para la poda de las ramas de un pino a D^a. Paloma Gálvez Mejías. El ejemplar está ubicado en la parcela sita c/ Almería nº 182, se encuentra en la parte lateral izquierda de la parcela, cuyas ramas sobresalen hacia la parcela colindante por el nº 181, perjudicándolo.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas”.



Tras ello solicita la votación aprobándose **por Unanimidad de los concejales asistentes**.

2.6.1. Expte. 515/2024. AUTORIZACION, SI PROCEDE, DE LA PODA DE UNA ARIZONICA EN LA CALLE PROVINCIAS Nº 37.

Se introduce este punto por la Sra. Alcaldesa y se informa por el Secretario de que procede la concesión de la licencia, siendo el texto de la propuesta que se reproduce literalmente:

“Visto que con fecha 05 de febrero de 2024, fue presentada por D. Antonio Santos Sánchez, solicitud de licencia para la poda de una arizonica que se encuentra sita en la C/ Provincias nº 37 de Villa del Prado.

Visto que con fecha 04 de marzo de 2024, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de poda de una arizonica.

Visto que con fecha 09 de agosto de 2024 fue emitido informe del Secretario referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia, en sentido favorable.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 846/2023, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente **ACUERDO**

PRIMERO. Conceder licencia para la poda de las arizonicas a D. Antonio Santos Sánchez. El ejemplar está ubicado en la parcela sita c/ Provincias nº 37, se encuentran entre las parcelas nº 37 y nº 38, con abundante espesor, además de no tratarse de una especie protegida.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

Tras ello solicita la votación aprobándose **por Unanimidad de los concejales asistentes**.

2.7.1. Expte. 784/2024. AUTORIZACION, SI PROCEDE, DE LA TALA DE UN PINO EN LA CALLE ZURBARAN Nº 214.

Se introduce este punto por la Sra. Alcaldesa y se informa por el Secretario de que procede la concesión de la licencia, siendo el texto de la propuesta que se reproduce literalmente:

“Visto que con fecha 16 de febrero de 2024, fue presentada por D^a. Ana Maria Riveiro Corona, solicitud de licencia para la tala de un pino que se encuentra sito en la C/ Zurbarán nº 214 de Villa del Prado.



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Visto que con fecha 22 de febrero de 2024, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala de un pino.

Visto que con fecha 09 de agosto de 2024 fue emitido informe del Secretario referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia, en sentido favorable.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 846/2023, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente **ACUERDO**

PRIMERO. Conceder licencia para la tala de un pino a D^a. Ana Maria Riveiro Corona. El ejemplar se encuentra ubicado en la parcela sita c/ Zurbarán nº 214, situado muy próximo al lateral izquierdo cuyas ramas sobresalen hacia la parcela colindante del nº 215, ocasionando daños a elementos constructivos, además de incumplir con la distancia mínima establecida por el Código Civil.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

Tras ello solicita la votación aprobándose **por Unanimidad de los concejales asistentes.**

2.8.1. Expte. 872/2024. AUTORIZACION, SI PROCEDE, DE LA PODA DE UN PINO EN LA CALLE BARCELONA Nº 36.

Se introduce este punto por la Sra. Alcaldesa y se informa por el Secretario de que procede la concesión de la licencia, siendo el texto de la propuesta que se reproduce literalmente:

“Visto que con fecha 21 de febrero de 2024, fue presentada por D. Manuel Martinez Parras, solicitud de licencia para la poda de un pino que se encuentra sita en la C/ Barcelona nº 36 de Villa del Prado.

Visto que con fecha 22 de febrero de 2024, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de poda de un pino.

Visto que con fecha 09 de agosto de 2024 fue emitido informe del Secretario referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia, en sentido favorable.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen



Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 846/2023, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente **ACUERDO**

PRIMERO. Conceder licencia para la poda de las ramas de un pino a D. Manuel Martinez Parras. El ejemplar está ubicado en la parcela sita c/ Barcelona nº 36, se encuentra en la parte delantera de la parcela, cuyas ramas sobresalen hacia la calle y hacia la parcela colindante por el nº 37, perjudicándolo.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

Tras ello solicita la votación aprobándose **por Unanimidad de los concejales asistentes.**

2.9.1. Expte. 1582/2024. DENEGACION AUTORIZACION, SI PROCEDE, DE LA TALA DE UN PINO EN LA CALLE CUENCA Nº 214.

Se introduce este punto por la Sra. Alcaldesa y se informa por el Secretario de que procede la concesión de la licencia, siendo el texto de la propuesta que se reproduce literalmente:

“Visto que con fecha 04 de abril de 2024, fue presentada por D^a. Sara Saez Palacios, solicitud de licencia para la tala de un pino que se encuentra sita en la C/ Cuenca nº 214 de Villa del Prado.

Visto que con fecha 30 de abril de 2024, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido desfavorable a la concesión de la licencia de tala de un pino.

Visto que con fecha 08 de agosto de 2024 fue emitido informe desfavorable de Secretaría.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 846/2023, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente **ACUERDO**

PRIMERO. No conceder licencia para la tala de un pino a D^a. Sara Saez Palacios, al no encontrarse justificada su tala. El ejemplar se encuentra ubicado en la parcela sita c/ Cuenca nº 214 y no afecta a ningún elemento constructivo, tampoco aparentemente se encuentra enfermo, se trata de una especie protegida y además cumple con la distancia mínima establecida por el Código Civil. Aunque, cabe la posibilidad que por parte del propietario se puede aportar un informe de un especialista (ingeniero forestal o similar) en que exponga las cuestiones técnicas que justifiquen su tala.



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

Tras ello solicita la votación aprobándose **por Unanimidad de los concejales asistentes.**

3.- TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Nadie manifiesta nada en este punto.

Y siendo las 11 horas y 30 minutos del día señalado en la convocatoria, la Señora Alcaldesa levanta la sesión. De todo lo cual yo como Secretario, DOY FE.

En Villa del Prado, en la fecha que consta al margen del presente documento, que es firmado digitalmente según inscripción que figura en el mismo.

EL SECRETARIO

Fdo.: Joaquín Botella García.

DILIGENCIA: De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 110 y 113 del ROF; extendiendo esta diligencia para hacer consta que ésta acta fue aprobada en la sesión celebrada el día 18 de Septiembre de 2024, no habiéndose producido ninguna objeción a la misma. Traspasándose así al libro de la Junta de Gobierno, junto con la firma de la Alcaldesa.

En Villa del Prado, en la fecha que consta al margen del presente documento, que es firmado digitalmente según inscripción que figura en el mismo.

LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO